



3 5 1 HCD 2 2

San Miguel de Tucumán,

27 JUN 2022

Expte. 55.597/22

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado Mg. Christine Adriane Isgro conjuntamente con el Lic. Marcelo Enrique Medina Galván, Director del Plan de Acción Económicas Investiga, de esta Facultad, mediante la cual elevan a consideración del H. Consejo Directivo, en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas (PROMCE) de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Propuesta para su aprobación de **Bases de la Convocatoria "Económicas Investiga 2022"**; del **Formulario de Presentación de Proyectos**; y del **Reglamento de Becas de Investigación en Ciencias Económicas para Estudiantes de Grado y Egresados**; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción presentado por la Universidad Nacional de Tucumán en el Programa (PROMCE), fue evaluado y aprobado bajo el N° CU54-UNT2652 por la Secretaría de Políticas Universitarias-Ministerio de Educación; detallando el mismo adecuadamente las acciones a desarrollar, las que se encuentran en congruencia con los compromisos y recomendaciones que se extraen de las resoluciones de acreditación de CONEAU;

Que el Plan de Acción "**Económicas Investiga 2022**" bajo la Dirección del Lic. Marcelo Enrique Medina Galván se encuentra en condiciones de avanzar con la ejecución del mismo;

Que el Compromiso asumido es fortalecer la Función de Investigación en la Carrera de Contador Público de Facultad de Ciencias Económicas de la UNT, según Resolución del H. Consejo Directivo N° 542-HCD-18, como también **-Consolidar** las capacidades de los grupos y proyectos de investigación vigente; **-Identificar** áreas temáticas de vacancia; **-Promover** la participación de alumnos y docentes en proyectos de investigación; **-Sostener** la efectividad de las acciones para el fortalecimiento de la función de investigación;

Que es necesario proceder de conformidad; puesto a consideración del Cuerpo como Asunto Entrado, contando con el voto unánime de los Consejeros presentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En su Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar a partir de la fecha las **Bases de la Convocatoria "Económicas Investiga 2022"**, que consta en Anexo I;

Art. 2º Aprobar a partir de la fecha el **Formulario de Presentación de Proyectos**, que consta en Anexo II;

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.T.

Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADÉMICA
MODULO DE CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.T.



3 5 1 HCD 22

Art. 3º Aprobar a partir de la fecha el **Reglamento de Becas de Investigación en Ciencias Económicas para Estudiantes de Grado y Egresados**, que consta en Anexo III

Art. 4º Notifíquese y resérvese en Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad a sus efectos.



Mg. MARÍA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.N.T.

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

BASES PARA LA CONVOCATORIA ECONÓMICAS INVESTIGA 2022

I- OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo principal incentivar la investigación y la formación de investigadores, vinculados con la carrera de contador, especialmente en las siguientes disciplinas: Contabilidad, Administración Pública, Auditoría, Impuestos, Costos, Concursos y Quiebras, Estadística, Administración, Economía, Matemática Financiera y Educación en Ciencias Económicas, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Se espera que este Programa de Fomento de la Investigación, funcione como una etapa previa preparatoria para que los integrantes de los diferentes grupos, puedan a posteriori participar en Convocatorias de distintos organismos: PIUNT, CIN, Agencia de Investigaciones, etc.

A su vez también, se pretende generar un espacio de iniciación en la investigación para los estudiantes (de grado y posgrado) que cursan o han cursado las asignaturas que forman parte de las disciplinas mencionadas precedentemente y para los egresados que se desempeñan en distintos ámbitos.

II - CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

La investigación constituye la principal fuente de generación de conocimiento y se espera que el seno natural de la misma sea la universidad. La formación y consolidación de grupos de investigación en el ámbito universitario crea las condiciones para que se desarrolle este importante proceso.

Los proyectos presentados para su evaluación por los diferentes grupos deberán cumplir con las siguientes pautas:

- Tener una duración de doce meses;
- Contar con un Director, que debe ser docente de la Facultad de Ciencias Económicas;
- El grupo de trabajo estará conformado, además del equipo docente, debe estar conformado por lo menos un estudiante y/o un egresado;
- Los grupos de trabajo deben tener como máximo seis miembros en total, incluido el director.

III- GRUPO DE TRABAJO

El grupo de trabajo estará conformado por los siguientes roles:

- Director que debe ser: Docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Integrantes quienes pueden revestir el carácter de:
 - Docentes de la Facultad.
 - Estudiantes de grado regulares de la Facultad. Puede revestir el cargo de ayudante estudiantil
 - Graduados universitarios de carreras de Ciencias Económicas sin cargos docentes o con cargo docente con menos de ocho años de egresado.
 - Estudiantes de posgrado de la Facultad.
 - Técnicos y personal de apoyo

Cada miembro del grupo de trabajo podrá participar en calidad de integrante sólo en un Proyecto de esta Convocatoria

IV- EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán evaluados por una comisión de cinco miembros nombrada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas formada por el Director del Plan de Acción de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad, y tres miembros designados por el Decano. Esta Comisión podrá solicitar el asesoramiento de integrantes

Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.N.T.

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

del Banco de Evaluadores de Ciencia y Técnica categorizados en caso en que lo considere necesario. Las resoluciones en este sentido de esta Comisión Evaluadora serán inapelables.

V- FINANCIAMIENTO

Cada proyecto de investigación aprobado contará con financiamiento proveniente del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Los fondos deben ser ejecutados y rendidos hasta el 30 de noviembre de 2022, según las pautas de rendición de la Facultad de Ciencias Económicas, indicadas por la Secretaría Administrativa.

Los subsidios serán administrados por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Facultad.

VI - FECHA DE PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

La fecha límite para la presentación de los proyectos será el 26 de Agosto de 2022.

Los proyectos aprobados entrarán en vigencia a partir del 3 de Octubre de 2022.

VII - FECHA DE PRESENTACION DE AVANCES

Se establece como fecha para la presentación del primer informe de avance el 19 de Diciembre de 2022 y el segundo informe el 15 de Mayo de 2023.

La fecha de presentación del Informe final será el 29 de Septiembre de 2023.


Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS U.N.T.


Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22 FORMULARIO DE PRESENTACION

1. IDENTIFICACIÓN del PROYECTO

1.1 TÍTULO del PROYECTO:

1.3. DISCIPLINA:

2. INSTITUCIONES y PERSONAL que INTERVIENEN en el PROYECTO

2.1. INSTITUTOS, DEPARTAMENTO O CATEDRAS:

2.2. OTRAS INSTITUCIONES:

2.3. EQUIPO de TRABAJO:

2.3.1. INTEGRANTES

Apellido y Nombre	DNI	Rol (1)	Título	Cátedra

(1) Director; Investigador; Estudiante de Grado; Estudiante de Posgrado; Egresado.

4. RESUMEN del PROYECTO: (Máximo 500 palabras)

Palabras Claves:

5. INTRODUCCIÓN y ANTECEDENTES

5.1. INTRODUCCIÓN y DESCRIPCIÓN de la SITUACIÓN ACTUAL del PROBLEMA

5.2. TRABAJOS de INVESTIGACIÓN de los INTEGRANTES del EQUIPO, EN ESTA U OTRA INSTITUCIÓN, RELACIONADOS al PROYECTO:

6. DESCRIPCIÓN del PROYECTO

6.1. PROBLEMA CIENTÍFICO, OBJETIVOS, HIPÓTESIS y RESULTADOS ESPERADOS del PROYECTO

6.2. METODOLOGÍA, MODELOS y TÉCNICAS.

Mg. MARÍA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.N.T.

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.




3 5 1 HCD 2 2


6.3. CONTRIBUCIÓN al CONOCIMIENTO CIENTÍFICO y/o TECNOLÓGICO y a la RESOLUCIÓN de los PROBLEMAS

6.4. CRONOGRAMA de ACTIVIDADES

7. PRESUPUESTO (Hasta \$55.000)

8. BIBLIOGRAFÍA


Mg. MARÍA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.T.


Dr. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y EGRESADOS

REGLAMENTO

Artículo 1:

En el marco del Plan de Acción de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Económicas (FACE) de la Universidad Nacional de Tucumán financiará Becas de Investigación para estudiantes universitarios de grado y egresados que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de Proyectos de Investigación de la Convocatoria "Económicas Investiga 2022".

Artículo 2:

La FACE realizará la convocatoria y, a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SCTyP), el Decano designará una Comisión Evaluadora, la que se encargará del análisis de las presentaciones y la elaboración del orden de méritos, en base a la cual la FACE dictará la correspondiente Resolución de otorgamiento.

Artículo 3:

La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la FACE será la encargada de gestionar todo lo referente al Programa de Becas (presentación al concurso y posterior seguimiento del desempeño de los becarios).

Artículo 4:

Se podrán postular a Becas:

- Estudiantes avanzados de alguna de las tres carreras de grado que se dictan en la FACE, que no superen los 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos cinco (5) puntos (incluidos aplazos). Se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca. Aquellos postulantes que no alcancen el porcentaje establecido al cierre de la inscripción y adeuden hasta tres (3) materias para alcanzarlo, igualmente podrán inscribirse, y en caso de ser beneficiarios de una beca deberán acreditar haber aprobado dicho porcentaje, con el promedio exigido, antes de la fecha estipulada para el comienzo de la misma. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesina de grado o de trabajos finales de asignaturas.
- Egresados de alguna de las tres carreras de grado que se dictan en la FACE, que no superen los 35 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos cinco (5) puntos (incluidos aplazos). Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de posgrado. El egresado no debe ser docente de la FACE en el momento de la convocatoria.


Ms. MARÍA LILIANA PICHECO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.T.


Ms. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

Artículo 5:

La carga horaria del becario es de diez (10) horas semanales y su dedicación sólo es compatible con un cargo docente o de ayudante estudiantil con dedicación simple en la misma Universidad.

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses.

El alumno que termine su carrera durante el beneficio de una beca de grado, podrá continuar en el programa hasta la finalización de la misma.

Artículo 6:

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido en Resolución del HCD de la FACE en el que se fijen las condiciones y presupuesto del actual programa. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Artículo 7:

a) Cancelación:

El director del proyecto, mediante Resolución del Decano de la FACE podrá cancelar la beca en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones contenidas en este Reglamento.

b) Permisos y franquicias:

Se establece el régimen de permisos para los becarios, para los casos que a continuación se enumeran:

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 30 días continuos o discontinuos, de los cuales 15 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días ante solicitud expresa.
4. Por descanso anual: del 1 al 31 de Enero o período de 30 días corridos en época acordada con el Director de Beca, con percepción de estipendios.
5. Por duelo familiar:
 - a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días corridos, con percepción de estipendios.
 - b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días corridos, con percepción de estipendios.
 - c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: 1 día hábil, con percepción de estipendios.
6. Por motivos de índole particular, el becario podrá inasistir hasta 3 días al año, en periodos no mayores de 1 día.
7. En casos excepcionales, la SCTyP podrá otorgar permiso sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaren.

La SCTyP de la FACE autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas.

Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
REGLAS DE BECAS ECONOMICAS - U.N.T.

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

Ninguno de los permisos acordados, eximirá al becario de la presentación de los informes en las fechas correspondientes.

Artículo 8:

Los aspirantes deberán realizar su presentación a la SCTyP de la FACE:

Inscripción:

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente donde indicarán Director del proyecto, Plan de Trabajo y el aval de su director.

El día de cierre de la inscripción se labrarán actas en las que deberán constar todos los inscriptos en el concurso. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Los candidatos podrán realizar sólo una presentación en cada convocatoria.

Admisibilidad:

Una vez cerrado el periodo de inscripción, la Comisión de Admisión, definida por el el Decano de la FACE analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en caso de no cumplimiento, la presentación se considerará inadmisibile y será desestimada.

Evaluación:

Para la evaluación de las presentaciones admisibles, la SCTyP convocará a la Comisión Evaluadora, que emitirá un dictamen para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente.

Artículo 9:

Los becarios serán dirigidos por un Director que deberá formar parte del Proyecto de Investigación en el cual propone su inserción. El Director deberá contar con antecedentes que avalen su rol. No podrán desempeñarse como Director quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Por convocatoria, no se admitirán más de 1 becario por Director.

El Director deberá revistar como docente en la FACE.

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la FACE.

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca, presentada por el Becario (con aval del Director) o por el Director (con conocimiento del Becario), debidamente fundamentada, será resuelta por el Director de este programa.

Artículo 10:

Se tendrán en cuenta para la evaluación del postulante, sus antecedentes académicos, docentes y perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, U.N.T.

ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

	Puntaje
<p><u>1. Antecedentes Académicos</u> Se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el postulante (PHP) en la carrera y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución (PHC).</p>	40
<p><u>2. Antecedentes del Postulante</u> Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en UUNN, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	10
<p><u>3. Plan de Trabajo del Becario</u> Se considerarán las actividades a desarrollar por el Becario, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	30
<p><u>4. Dirección</u> Antecedentes en relación con el plan de trabajo, dedicación al Proyecto.</p>	20

Artículo II:

Las tareas inherentes a la beca se cumplirán en el ámbito de la FACE, en el lugar de trabajo del Director.

Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud.

- Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante las autoridades e lad FACE; comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
- Presentar ante la SCTyP el informe final en la fecha establecida, firmados por el Becario el Director de beca.
- Poner a disposición del Director y de la Secretaria de Posgrado, Ciencia e Investigación toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
- Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales en cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.).
- Abstenerse de cambiar el Plan de Trabajo o Lugar de Trabajo sin previa conformidad del Director del Programa.
- Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la FACE respecto al desarrollo de su trabajo.
- Participar de las actividades que la FACE implemente con el fin de complementar su formación.

M^{te}. MARÍA JULIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.N.T.

ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



351 HCD 22

Artículo 12:

a) Presentación de Informes:

Los becarios deberán presentar ante la Comisión Evaluadora un Informe Final hasta 30 días de finalizada la beca.

Los informes deberán contar con la evaluación académica del Director.

b) Contenidos del Informe:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página)
4. Hipótesis confirmadas o refutadas (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.)
8. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el periodo de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria.

c) Evaluación de los informes:

Los Informes presentados por los Becarios serán evaluados por la Comisión Evaluadora que correspondiera, la que emitirá dictamen fundado aconsejando aprobar o no aprobar los mismos.

En caso de Informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a un nuevo concurso.

Artículo 13:

Obligaciones del Director

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar al Director del programa cualquier trasgresión al mismo.
- b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo del Becario, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.
- c) Dirigir al Becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados.
- d) Certificar mensualmente ante la Dirección del Programa el cumplimiento de obligaciones y cumplimiento horario del becario, a fin de que se efectivice el pago de los estipendios correspondientes.
- e) Informar a la Dirección del programa sobre el trabajo realizado por el becario en los dos informes previstos durante el desarrollo del proyecto para lo cual adjuntará a cada informe presentado por éste una evaluación académica del mismo, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el becario durante el periodo de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:

- 1) Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
- 2) Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).

Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS U.N.T.

Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.



3 5 1 HCD 2 2

- 3) Concepto general del Becario.
- 4) Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

Artículo 14:

Renuncias y ausencias del director

- a) Una vez otorgada la beca, si causas de fuerza mayor le impidieran ejercer la dirección, deberá proponer al Decano y al Director del Proyecto un Director sustituto que en el mismo acto acepte esta tarea.
- b) No deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que el Decano haya designado a su propuesta un Director sustituto.


Mg. MARIA LILIANA PACHECO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS - U.N.T.


Mg. ADOLFO JORGE ROSPIDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
U.N.T.